



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 06 ABR 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 989 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado Construcción Pavimento Calle Dos Norte, Sector Enap, Comuna de Concón, suscrito con fecha 30 de marzo del 2020, entre la Empresa Gonzalo Mercadal y Compañía Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, El Anexo de contrato, "Construcción Pavimento Calle Dos Norte, Sector Enap, Comuna de Concón", celebrado entre la empresa Gonzalo Mercadal y Compañía Limitada y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 30 de marzo del 2020, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE DOS NORTE, SECTOR ENAP,
COMUNA DE CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

GONZALO MERCADAL Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Concón, República de Chile, a treinta de marzo de dos mil veinte, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **GONZALO MERCADAL Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut setenta y siete millones ciento siete mil trescientos guión K, representada legalmente por doña **CAROLINA PAX MERCADAL VERA**, chilena, soltera, periodista, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:



PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio del decreto alcaldicio número dos mil doscientos cincuenta y siete, de fecha dos de septiembre de dos mil diecinueve, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **GONZALO MERCADAL Y COMPAÑÍA LIMITADA**, la licitación pública denominada "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE DOS NORTE, SECTOR ENAP CONCÓN**". Luego, con fecha veinticuatro de septiembre del dos mil diecinueve, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil seiscientos veintiocho, de fecha quince de octubre de dos mil diecinueve.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número ochocientos cuarenta y ocho, de fecha diecinueve de marzo del dos mil veinte, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica un aumento de plazo correspondiente a **veintisiete días** en la obra denominada, **CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE DOS NORTE, SECTOR ENAP CONCÓN**. Además, se deja constancia expresa que la nueva fecha de término de la obra corresponde al día trece de marzo de dos mil veinte. Por otro lado, se debe proceder a garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el anexo de contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

EAT/ajbh.

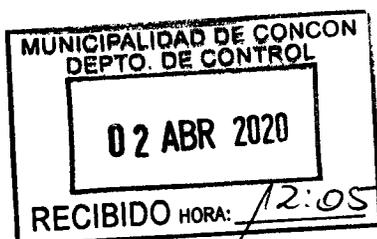
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Secretaría de Planificación Comunal.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado